



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1000 GOBIERNO MUNICIPAL Página 1
R.A.M 443/19

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 443/19
Sucre, 09 de octubre de 2019**



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 03 de octubre de 2019, el Mons. Jesús Juárez Párraga SDB, ARZOBISPO DE SUCRE y Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela Aniceto Arce, para el día viernes 11 de octubre de 2019, a partir de hrs.14:30; con la finalidad de realizar la MARCHA MISIONERA que partirá desde la Plazuela la Recoleta, concluyendo en la ex Estación Aniceto Arce, donde tendrá la CELEBRACIÓN DE ENVÍO MISIONERO DE LOS GRUPOS PARROQUIALES Y MOVIMIENTOS ECLESIALES.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ANICETO ARCE, en favor del Mons. Jesús Juárez Párraga SDB, ARZOBISPO DE SUCRE y del Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL con la finalidad de realizar la MARCHA MISIONERA que partirá desde la Plazuela la Recoleta, concluyendo en la ex Estación Aniceto Arce, donde tendrá la CELEBRACIÓN DE ENVÍO MISIONERO DE LOS GRUPOS PARROQUIALES Y MOVIMIENTOS ECLESIALES, el día viernes 11 de octubre de 2019, partir de hrs.14:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

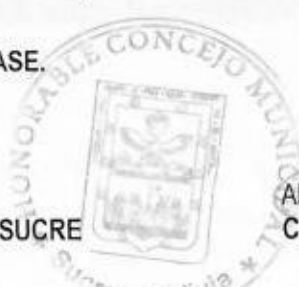
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ANICETO ARCE, en favor del Mons. Jesús Juárez Párraga SDB, ARZOBISPO DE SUCRE y del Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL, con la finalidad de realizar de realizar la MARCHA MISIONERA que partirá desde la Plazuela la Recoleta, concluyendo en la ex Estación Aniceto Arce, donde tendrá la CELEBRACIÓN DE ENVÍO MISIONERO DE LOS GRUPOS PARROQUIALES Y MOVIMIENTOS ECLESIALES, el día viernes 11 de octubre de 2019, partir de hrs.14:30, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.